



BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Premios UTN a Personas Graduadas Destacadas *Primera Edición – Convocatoria 2026*

PRESENTACIÓN

La Universidad Tecnológica Nacional instituyó, mediante la Ordenanza N.º 2.223 del Consejo Superior, los Premios UTN a Personas Graduadas Destacadas como reconocimiento anual, honorífico y simbólico a trayectorias y aportes sobresalientes de personas graduadas de carreras de grado de la Universidad.

Estas Bases y Condiciones establecen las reglas de participación de la **Primera Edición – Convocatoria 2026** y complementan el Reglamento aprobado como Anexo I de la citada Ordenanza.

ARTICULACIÓN DOCUMENTAL

El D-03 comunica la convocatoria; el D-04 establece las reglas de participación; el D-05 orienta la preparación de las postulaciones; y el F-01 reúne la información y declaraciones exigidas. Ante diferencias interpretativas, prevalecen la Ordenanza N.º 2.223, su Reglamento y estas Bases y Condiciones.

1. OBJETO, ALCANCE Y CARÁCTER

La convocatoria alcanza a personas graduadas de carreras de grado cuyos títulos hayan sido expedidos por la UTN, cualquiera sea su Facultad Regional de egreso y con independencia de su lugar de residencia o desempeño profesional.

Las distinciones son honoríficas y simbólicas, no poseen asignación económica ni generan derechos, beneficios o prerrogativas para futuras ediciones. Consistirán en diploma y medalla, placa conmemorativa o reconocimiento similar, conforme determine la Universidad.

2. PERSONAS HABILITADAS PARA NOMINAR

La nominación es abierta y podrá ser presentada por cualquier persona física, **pertenezca o no a la comunidad universitaria**. Las organizaciones públicas, privadas, académicas o de la sociedad civil, del país o del exterior, podrán promover candidaturas mediante una persona física que actúe como presentante.

La persona presentante será responsable de la integridad de la información aportada y deberá contar con la aceptación expresa de la persona nominada.

3. ELEGIBILIDAD E INELEGIBILIDADES

Para participar, la persona nominada deberá:

- Ser graduada de una carrera de grado de la UTN.
- Aceptar expresamente la candidatura y autorizar la difusión institucional de sus datos, antecedentes e imagen vinculados con la distinción.
- Presentar la declaración jurada de elegibilidad incorporada al **F-01**.
- Cumplir las condiciones de la categoría seleccionada y presentar la documentación completa dentro del plazo establecido.



No se admitirán candidaturas post mortem. Tampoco podrán ser distinguidas las personas que, al cierre de la convocatoria o durante la evaluación, ejerzan los siguientes cargos o funciones:

- Rector/a o Vicerrector/a.
- Decano/a o Vicedecano/a de una Facultad Regional.
- Secretario/a o Subsecretario/a del Rectorado o de una Facultad Regional.
- Integrante del Consejo Superior.
- Integrante del Comité Evaluador.

Podrán ser nominadas personas docentes o que desempeñen otros roles universitarios, siempre que no se encuentren alcanzadas por estas inelegibilidades.

4. CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA 2026

Cada persona podrá participar en una única categoría. Deberá seleccionarse aquella en la que su aporte resulte predominante. El Comité Evaluador podrá disponer un reencuadre excepcional, fundado y documentado.

Orden	Categoría	Qué reconoce
A	Liderazgo en industria y desarrollo productivo	Desarrollo industrial y productivo; procesos, calidad, seguridad, eficiencia, sostenibilidad, competitividad o transformación digital.
B	Impacto social, compromiso territorial y desarrollo sostenible	Soluciones de alto impacto frente a problemáticas sociales, ambientales o territoriales, con sostenibilidad, inclusión y fortalecimiento comunitario.
C	Proyección internacional y cooperación global	Trayectorias con impacto internacional verificable y contribuciones profesionales, científicas, tecnológicas o de gestión en contextos globales.
D	Innovación y emprendimiento	Empresas, iniciativas, productos o servicios basados en conocimiento, con originalidad, validación y creación de valor.
E	Aporte al desarrollo científico y tecnológico	Producción de conocimiento, investigación y desarrollo, transferencia o infraestructura científico-tecnológica.
F	Igualdad, diversidad y accesibilidad en el campo profesional	Acciones y trayectorias que amplían oportunidades, diversidad y accesibilidad y generan cambios sostenibles.
G	Mujeres destacadas en campos científico-tecnológicos y productivos	Mujeres graduadas con trayectorias sobresalientes e impacto en los campos científico-tecnológico, profesional o productivo.
H	Trayectoria y legado profesional	Personas con al menos treinta años desde su graduación, reconocidas por su excelencia, integridad, aportes acumulados y legado profesional.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- **(F-01) – Formulario Único de Postulación** completo y firmado. Incluye datos, fundamentación de méritos, índice de evidencias, aceptación, autorización de difusión y declaraciones juradas.
- Currículum Vitae sintético, con una extensión máxima de dos (2) carillas A4.
- Currículum Vitae extenso, sin límite de extensión.
- Evidencias verificables, preferentemente mediante enlaces consignados en el **F-01**. Podrán adjuntarse archivos adicionales cuando resulte indispensable.

La documentación deberá ser legible, completa y presentarse en PDF. Se admitirán firmas digitales o manuscritas incorporadas mediante escaneo.

6. PRESENTACIÓN Y PLAZO

La postulación deberá remitirse por correo electrónico a **comunidadgraduada@utn.edu.ar**. Se enviará un único correo por cada persona nominada con el asunto: **“Premios UTN 2026 – Categoría [A-H] – [Apellido y nombre]”**.

Las nominaciones podrán presentarse desde el 18 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2026, inclusive. No se admitirán presentaciones fuera de término ni remitidas a otra dirección, salvo contingencia técnica formalmente comunicada.

RECEPCIÓN

La candidatura se considerará recibida cuando la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria (SCEU) envíe la confirmación correspondiente. Esta constancia no implica admisibilidad ni valoración de mérito. El cronograma podrá adecuarse por razones fundadas mediante comunicación oficial.

7. CONTROL DE ADMISIBILIDAD

La Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria del Rectorado verificará los requisitos formales y podrá solicitar aclaraciones o documentación adicional dentro del plazo que determine. La falta de respuesta o la subsistencia de incumplimientos podrá dar lugar a la inadmisibilidad.

La admisibilidad formal no implica valoración de mérito ni genera derecho a la obtención de la distinción.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El Comité Evaluador analizará exclusivamente las candidaturas admitidas, aplicando criterios y grillas comunes. Considerará la adecuación a la categoría, la relevancia y consistencia de la trayectoria, la magnitud y sostenibilidad del impacto, el rol específico de la persona nominada, la calidad de las evidencias y la coherencia con los valores y fines de la UTN.

El puntaje será orientador y no reemplazará la valoración cualitativa ni la decisión colegiada. Las aclaraciones se canalizarán por la SCEU y las personas integrantes deberán excusarse cuando exista un conflicto que pueda comprometer su imparcialidad.

9. PREMIOS, MENCIONES Y CATEGORÍAS DESIERTAS

Se otorgará **un (1) premio por categoría**. El Comité podrá proponer hasta dos (2) menciones especiales adicionales por categoría y declarar desierta una categoría cuando las candidaturas no alcancen el estándar requerido.

El dictamen será elevado al Consejo Superior para su consideración. La entrega de las distinciones está prevista para el **10 de diciembre de 2026**.

10. RESPONSABILIDAD, DATOS Y COMUNICACIONES

La persona presentante y la persona nominada declaran que la información aportada es auténtica, completa y verificable. La Universidad podrá comprobar los antecedentes y dejar sin efecto una candidatura ante falsedad, omisión sustancial o inconsistencia relevante.

Los datos serán tratados para la gestión, evaluación y difusión institucional de la convocatoria, conforme a la normativa y los resguardos aplicables. La aceptación deberá autorizar la eventual incorporación de las personas distinguidas al **Registro o Galería Institucional y la difusión de sus antecedentes e imagen en canales oficiales**.

COMUNICACIONES

Se dirigirán al correo informado por la persona presentante en el F-01. Será su responsabilidad mantenerlo actualizado y revisar los mensajes recibidos. Consultas: comunidadgraduada@utn.edu.ar.

11. ACEPTACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La presentación de una nominación implica la aceptación integral de estas Bases y Condiciones, del Reglamento aprobado por la Ordenanza N.º 2.223 y de las decisiones adoptadas por las autoridades competentes dentro del marco aplicable.

Las situaciones no previstas serán resueltas por la SCEU, en su carácter de autoridad de aplicación, con criterios de transparencia, equidad, federalismo y adecuada articulación institucional con las Facultades Regionales.